



**ORDENANZA XIV – N° 6**

(Antes Ordenanza 3079/22)

ARTÍCULO 1.- Se establece como Plaza Pública el espacio verde delimitado por las calles Espíritu Santo, Laguna Blanca, Parque Nacional El Rey y Lihue Calei, del Barrio Ecológico, individualizado según plano como: Lote H (Espacio Verde) - sub lote 5-A - Lote Agrícola 70 - Secc. III - Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo; y según catastro como: Dpto. 13 - Mun. 55 - Secc.008 - Chac. 0000 - Manz.0000 - Parc. 0099, de esta ciudad de Oberá, con una superficie de 9.989 m2.

ARTÍCULO 2.- Se establece como Plaza Pública el espacio verde con denominación catastral: Sección 11, Manzana 062, Parcela 004, Partida Municipal N° 26.111. Según Título: lote 4, Manzana V, Lote Agrícola 31, Sección 3 Colonia Picada Bonpland a Yerbal Viejo, afectado a la Municipalidad de Oberá por plano N° 52.492 como Espacio Verde.

ARTÍCULO 3.- El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios necesarios para la realización del proyecto de la plaza y construcción de toda la obra civil, mobiliario y señalización respectiva para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículos 1 y 2.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.